

RESEÑAS - REZENSIONEN - BOOKS REVIEWS

Puyol González, Ángel (2017), *El derecho a la fraternidad*. Madrid: Los libros de la Catarata, ISBN 978 8490972700, 142 págs.

(por Gustavo Ignacio Taraborelli)

El derecho a la fraternidad, de Ángel Puyol, se propone recuperar el sentido político del concepto de fraternidad. Para ello el autor realiza una caracterización clara de este término, al tiempo que lo diferencia de los conceptos de libertad e igualdad también enarbolados en la Revolución Francesa. Dicha diferenciación es necesaria para entender qué lugar le corresponde a la fraternidad y cómo su connotación política se ha visto marginada a la sombra de aquellos términos por la historia y la filosofía política contemporánea. Con este propósito, Puyol desarrolla un recorrido histórico y filosófico cronológicamente por esta categoría desde la antigua Grecia hasta la actualidad y esgrimiendo argumentos que logren reconocer a la fraternidad como un derecho y al mismo tiempo desvincularla del ámbito de los sentimientos y de sus acepciones ético-morales.

El libro, compuesto por tres capítulos, consta de 142 páginas. En el primero de ellos ofrece una sintética historia del concepto de fraternidad comenzando por la amistad cívico-fraterna de la Grecia clásica para continuar con la concepción fraterna de la tradición cristiana y la fraternidad entendida en términos políticos en la Francia del siglo XVIII. Por último, remite a la actualidad, comenzando desde el siglo XIX, en cuyo apartado desarrolla una crítica de la fraternidad reconvertida en solidaridad y las implicancias políticas que conllevó esto. El objetivo de este recorrido es clarificar qué sentido tiene hoy en nuestros días esta categoría. Así, en la primera parte de este capítulo, nos brinda una interpretación de la fraternidad griega entendida en la amistad ciudadana y el rol determinante que tenía para la buena salud de la polis el construir lazos fraternos entre sus

integrantes, que se sobrepusieran a las filiaciones tribales y de sangre que iban en detrimento de la vida pública. En esta primera parte Puyol contrapone los textos de Platón *República* y *Menéxeno* con *Política* de Aristóteles. Muestra cómo, si bien en un primer momento parecen discrepar maestro y alumno, es clara la conclusión a la que arriban ambos: la fraternidad es el cimiento necesario sobre el cual se construye la ciudad, sin amistad cívica no hay ciudad. El autor reconoce en esta amistad cívica el germen de lo que en tiempos modernos se llamará fraternidad y advierte en ella la primera de las virtudes que caracterizó a la vida política de Grecia y que posibilitó que los ciudadanos lograran reconocerse como libres e iguales.

En la segunda parte del primer capítulo, el autor español analiza la fraternidad dentro de la concepción cristiana. Afirma que sobre las bases griegas los pensadores católicos universalizan el sentido de la fraternidad postulando la hermandad de todos los hombres. El inconveniente que marca Puyol es que ello sólo repara en un sentido moral y espiritual del término, desvinculándolo de su significado político. El filósofo rescata el carácter universalista que encierra la doctrina cristiana y la considera un progreso en relación a la fraternidad del mundo griego debido a que a través de ella queda desvinculada de las exclusiones que existían en las polis, como eran las concernientes a las minorías étnicas, los esclavos, las mujeres, los extranjeros, entre otros. Por su parte el cristianismo considera que todos los hombres, sin importar diferencia física ni origen, son hermanos los unos con los otros y son igual de importantes ante Dios. También resuelve el dilema planteado por los filósofos griegos al considerar que esa fraternidad trasciende cualquier tipo de lazo familiar o tribal. Sin embargo, el problema para Puyol radica en que, si bien por un lado el cristianismo atribuye universalidad a la fraternidad, por otro lado la restringe al ámbito privado, a los valores éticos del ser humano. El concepto que mejor representa esta fraternidad cristiana se halla en la noción de caridad como forma de justicia social, la cual sólo se presenta como una exigencia moral y no un ideal político o de derechos. La revolución francesa de 1789 va a ser la encargada de reivindicar la fraternidad como ideal político dejando de entenderla como una virtud de los individuos y hacerlo, principalmente, como una virtud de las instituciones. Aquí son muy claras las distinciones que marca Puyol respecto de la idea de Patria y Nación vinculadas fuertemente con el concepto de fraternidad

al que adhieren los revolucionarios franceses: “Si somos ciudadanos de una misma patria, no debe haber privilegios entre nosotros, y la ayuda mutua (fraternidad) no es un simple deber de compasión o caridad, sino de justicia” (31). De esta forma expone también cómo, durante el proceso revolucionario, cuadros políticos, tanto de derecha como de izquierda, coincidían en el derecho a la fraternidad, entre ellos Condorcet y Robespierre. A continuación, deja en claro que las discrepancias comienzan con los alcances que las medidas jacobinas intentaban desarrollar, en donde el derecho a la propiedad colisionaba con el derecho a la fraternidad. Señala Puyol que el ala liberal veía con recelo que la propiedad fuera reconocida como un medio para alcanzar el bienestar de la comunidad. El bien individual primó por sobre el bien colectivo. Por su parte el ala jacobina consideraba que el derecho a la fraternidad precede al de la propiedad y a las ambiciones personales. El triunfo liberal de la revolución hundió en el olvido a la fraternidad como derecho y la devolvió al ámbito estrictamente religioso. Más tarde filósofos como Saint Simon, Cabet y Louis Blanc volverán a reconsiderarla y Karl Marx sospechará de sus cualidades denunciándola como medio para enmascarar el conflicto social y el antagonismo de clases. Más tarde, a finales del siglo XIX, el movimiento político solidarista francés la sustituirá por el término solidaridad. Entre otras cosas los beneficios de este término se debían a que la palabra fraternidad estaba muy vinculada al ámbito religioso y esto hacía que el laicismo socialista la viera con recelo. Puyol se encarga de establecer las conexiones que llevaron desde la proclamación del término solidaridad, por dicho movimiento, hasta su reaparición posterior a la Segunda Guerra Mundial con la llegada del Estado de Bienestar. Aquí advierte dos cuestiones críticas al respecto: por un lado, que, en su versión de solidaridad, la fraternidad ha perdido su objetivo emancipador limitándose al asistencialismo, y, por otro, que no funciona en la ciudadanía como un derecho sino que está a merced de un juicio meritocrático.

El segundo capítulo del libro está dividido en tres apartados. En el primero de ellos, el autor se encarga de hacer explícita la procedencia etimológica del término “familia” que encierra la fraternidad, y cómo se relaciona éste con los vínculos entre hermanos que se revelan ante las leyes de un padre. Aquí se ponen de manifiesto diversos conceptos políticos que son provenientes de la vida familiar tales como: minoría de edad, emancipación, ley de familia. El

recorrido de esta metáfora, según el autor, se expande luego a la relación entre los hermanos de una misma Patria y Nación, hasta llegar a la aspiración cosmopolita en el marco de la Revolución Francesa y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En el segundo apartado el autor desarrolla las críticas del feminismo al concepto de fraternidad y explica la controversia señalando que el origen etimológico del aquel es de carácter sexista, ya que la palabra latina *frater* refiere a la hermandad exclusiva entre hombres. El autor deja deslizar que el término solidaridad es más adecuado ya que conservaría cierta idea universalista pero le quitaría ese tinte masculino. En contraposición al término fraternidad algunos sectores del feminismo proponen la creación de sororidades, hermandad de mujeres. De esta forma, “si la fraternidad une a los hermanos contra el padre déspota, la sororidad une a las hermanas contra el padre, los hermanos y los hijos varones déspotas” (60). Si la palabra sororidad debe interpretarse como una concepción política o no es un debate que sigue generando controversias dentro del movimiento feminista. Por su parte, Puyol plantea su postura al respecto adhiriendo al universalismo e intentando arribar a conceptualizaciones que logren conformar a diferentes sectores.

A continuación, el autor busca arrojar luz sobre la diferencia entre fraternidad y confraternidad. Comienza caracterizando cada una y hace especial hincapié en marcar las diferencias. En la parte final del segundo capítulo, sostiene argumentos en contra de interpretaciones que perciben la idea de fraternidad como meros aspectos afectivos y sentimentales. Contrariamente a éstas intenta demostrar, por medio de diversos ejemplos, de qué manera, los Estados cotidianamente la ponen en práctica como un derecho y cómo las obligaciones legales exceden el ámbito meramente afectivo.

El capítulo tercero pone en tela de juicio el concepto de igualdad de oportunidades discutido en la filosofía política contemporánea, tanto por pensadores liberales como socialistas. Entre ellos menciona ideas de Gerald Cohen, Danny Krugger y Jesse Norman. Se deja en claro que los planteos de estos pensadores son deudores de la filosofía de John Rawls, de 1971, centrada en su teoría de la justicia. El autor español realiza dos objeciones: por un lado, advierte que la igualdad de oportunidades es compatible con grandes desigualdades sociales y, por otro lado, ella no brinda ningún argumento basado en deberes de justicia para que los individuos se preocupen los unos de los otros,

es decir, alguna forma de derecho a la fraternidad. Puyol advierte en estos autores la propuesta de un *ethos* fraterno y no deberes de justicia. En el apartado siguiente discute con pensadores como Roemer, Sandel y McWilliams con los que sigue sin compartir cierta recomposición de *ethos* fraterno que considera insuficiente para saldar excesivas desigualdades. Olvidan, dirá, que más allá de la igualdad de oportunidades también se encuentra la suerte de las personas, quienes partiendo hipotéticamente desde una misma posición sus elecciones pueden no correr con la misma suerte. Por eso sostiene que el derecho fraternal tanto jurídico como político y económico (léase aquí distribución de las riquezas) es condición de posibilidad para que los derechos de libertad y de igualdad no sean solo formales. No hay libertad ni igualdad reales sin fraternidad. Puyol sigue la tradición que iniciara John Rawls con su teoría de la justicia. Si para el filósofo norteamericano la primera virtud que deben tener las instituciones es la justicia, el autor español nos indicaría que la fraternidad es el contenido principal de tal virtud.

Para concluir, cabe destacar que *El derecho a la fraternidad* se caracteriza por su claridad expositiva, realiza un uso oportuno de ejemplos que ilustran de manera amena ideas tanto del propio autor como de otros pensadores políticos. Cada argumento propio y ajeno está respaldado por su correspondiente cita. Asimismo logra contraponer diferentes posturas en torno al concepto de fraternidad y al mismo tiempo dejar en claro la propia. Además, el libro se relaciona con la línea de pensamiento desarrollada por el autor en otros títulos como *El discurso de la igualdad*, *El sueño de la igualdad de oportunidades*, *Filosofía del mérito* y *Rawls, el filósofo de la justicia*. Es necesario aclarar que si bien es una lectura amena es preciso estar inmiscuido en ciertas discusiones de la filosofía política contemporánea en torno al igualitarismo y la antes mencionada teoría de la justicia de Rawls.